

SECRETARÍA. A despacho de la señora Juez el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Quince (15) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

ANDRÉS RICARDO DUCLERQ CANTÍN
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

AUTO INTER N°. 776

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JOSE VICENTE ÑAÑEZ CEBALLOS
DEMANDADO	EMCALI EICE E.S.P.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00356-00

Santiago de Cali, Quince (15) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, - Sala Laboral, en Auto Interlocutorio No. 015 del 22 de febrero de 2024 que **CONFIRMA** el Auto Interlocutorio No. 2292 del 23 de septiembre de 2023, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

En este sentido, esta operadora judicial obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el Superior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S. S., y por lo tanto, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, - Sala Laboral, en Auto Interlocutorio No. 015 del 22 de febrero de 2024.

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECISIETE 17 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024 a las NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, y economía del proceso, se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

La juez,

NOTIFÍQUESE.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 16/05/2024 EN EL ESTADO No. 066.

SRIA. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI – VALLE

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032 Correo electrónico:
J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, Quince (15) de Mayo de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Oficio No. 790

Señores,

HUGO FERNEY ESPINOSA OROZCO

hugofdi@hotmail.com

LIGIA AMELIA VÁSQUEZ CEBALLOS

lavasquezceballos@gmail.com

EDGAR GIOVANNI ORREGO RAMIREZ

egorami@hotmail.com

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JOSE VICENTE ÑAÑEZ CEBALLOS
DEMANDADO	EMCALI EICE E.S.P.
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2023-00356-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 776 de la fecha, se fijó fecha y hora para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECISIETE 17 DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024 a las NUEVE (9:00 AM) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, y economía del proceso, se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario